

**PROPUESTA** para emitir una opinión relativa a **LA DECISIÓN DE DESTINAR 10 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE AYUDA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CONSTITUÍDO POR EL SENADO** que elabora y presenta en su calidad de integrante del consejo consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) VICTOR S. PEÑA, al tenor de las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

Los hechos naturales ocurridos en el mes de septiembre que cobraron la vida de más de tres centenares de vidas en el centro y sureste de México motivan la solidaridad. Nunca sobrarán las expresiones de acompañamiento en el dolor y el reconocimiento de incontables heroínas y héroes que han mitigado los estragos sufridos. Las palabras faltan para describir la unidad civil vista ante la adversidad.

Importante señalar que, como ya lo han destacado organizaciones de la sociedad civil y actores públicos, al menos parte de las desgracias pudieran ser consecuencia de omisiones y faltas en la construcción de inmuebles, el uso de suelo, los permisos. Esto, por supuesto y como parte de un aprendizaje social en justicia, no puede olvidarse. Esta línea debe seguirse y documentarse para llegar hasta donde sea necesario.

Dentro de las expresiones de solidaridad, la anunciada por el INAI (boletín informativo 316/17), que “con el propósito de ayudar a las personas que resultaron afectadas por los sismos acontecidos los días 7 y 19 de septiembre, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) destinará 10 millones de pesos al Fondo de Ayuda para la Reconstrucción de Vivienda”. Por el dicho del mismo comunicado, el dinero estaba originalmente destinado a difusión y se sumaría a la cantidad que pudiera recabarse en el mecanismo anunciado por el Senado de la República el pasado 20 de septiembre.

Sin menoscabo del sentido humano y la expresión solidaria, lo inédito de la reacción organizacional invita a redoblar los esfuerzos para que las buenas intenciones no degeneren en problemas futuros o malos entendidos.

Debe señalarse que, en palabras del presidente de la Mesa Directiva de Senado, el fondo “podría ser [para que se] garantice el otorgamiento de crédito para

construcción de vivienda en condiciones muy favorables para las familias que más lo necesitan, y no necesariamente tiene la capacidad de acceder a créditos en buenas condiciones” (boletín 105 del Senado; 20 de septiembre). Ahí mismo se señala que el instrumento financiero se compondrá de las aportaciones voluntarias de los senadores, trabajadores y prerrogativas de los Grupos Parlamentarios que así lo decidan.

El boletín informativo o comunicado del INAI agrega que el fondo “operará con absoluta transparencia y en estricto apego a los criterios de rendición de cuentas; contará con la vigilancia de testigos sociales y un Comité Técnico del Fideicomiso, para verificar que el apoyo llegue hasta los habitantes de los estados afectados por los sismos” y que “el principal objetivo es ayudar a las personas que no cuentan con la capacidad de acceder a créditos, y garantizar que reciban los recursos necesarios para reconstruir su vivienda.”

Si bien no hay una mención expresa que señale que este Consultivo pueda dar seguimiento a una decisión como la tomada, de trasladar 10 millones de pesos a un fondo creado por el Senado de la República, quien esto comparte considera que para estar en condiciones de opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento (fracción III, artículo 54, Ley Federal) o emitir un informe anual sobre el desempeño del instituto (fracción IV, citado artículo y Ley), entre otras atribuciones, debe tenerse una aproximación cierta y formal al respecto.

La opinión, que reconoce la solidaridad institucional mostrada por el INAI, considera importante analizar la pertinencia y eventual incorporación de una representación de este Consejo Consultivo como parte de los testigos sociales del fondo e invita a que se genere un micrositio particular que refiera a detalle el recorrido del dinero aportado al Fondo. En este sitio sería saludable incorporar las razones o razonamientos considerados para la tomar de decisión, la documentación necesaria para seguir el dinero (*follow the money*) así como la evidencia de su aplicación.

El contenido de la opinión señala, además, que se busquen los mecanismos para que la aportación de un Instituto Nacional no alivie solamente necesidades de la Ciudad de México, sino que se incorporen de manera expresa entidades como Morelos, Puebla, Estado de México, Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

Teniendo en vista lo anterior, de acuerdo con las fracciones VII, VIII, IX, XI del artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito al Pleno o las Comisiones respectivas la discusión, análisis y eventual resolución sobre la siguiente

## **PROPUESTA DE OPINIÓN:**

*Se reconoce la expresión de solidaridad institucional mostrada por el INAI dentro del marco de los hechos presentados en el mes de septiembre de 2017.*

*Se considera importante analizar la pertinencia y eventual incorporación de una representación del Consejo Consultivo como parte de los testigos sociales del fondo.*

*Se invita al INAI a que, dado lo inédito de la decisión, genere un micrositio particular dentro de su portal de Internet que refiera a detalle el recorrido del dinero aportado al Fondo, las razones o razonamientos considerados para la tomar de decisión así como la evidencia de su aplicación.*

*Se propone, de ser técnicamente viable, incorporar un criterio o mecanismo para el seguimiento del ejercicio del recurso aportado por este Instituto Nacional en términos de que sea destinado a todas las entidades estatales afectadas por los sismos: además de la Ciudad de México, en Morelos, Puebla, Estado de México, Oaxaca, Guerrero y Chiapas.*

ATENTAMENTE,

Elaborado: Septiembre 25, 2017.  
Última revisión y cambios: Octubre 2, 2017.